

RESOLUCIÓN N° **2682** /2022

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA

RECOLETA,

26 AGO. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 37009, de fecha 18 de Agosto del 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 22 de Agosto del 2022.
3. Certificado de Recepción Final N° 93, de fecha 14 de Agosto del 1995, emitido por la Municipalidad de Recoleta.
4. Decreto exento N°2095, de fecha 7 de diciembre del año 2021, que designa a doña Solange Seguel Martinez, en calidad de Directora Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director titular.
5. Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de Agosto de 2021, que Fija Orden de Subrogancia Secretaria Municipal a don Matías Rojas Hales, teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : LASTRA N° 743, LOCAL 445
NOMBRE : ENVASES DONDE ROSHI SpA
RUT : 77.600.813-3
GIRO : EXPENDIO DE ENVASES DESECHABLES Y ARTICULOS DE LIBRERIA
ROL SII : 360-138
UNIDAD VECINAL: 32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **ENVASES DONDE ROSHI SpA**, Rut **77.600.813-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



MATIAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MRH/SSM/GLC/DVM/jam
23.08.2022

1995806